



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25823
22 de mayo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ITALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del comunicado publicado por la Unión Europea Occidental (UEO) con ocasión del Consejo de Ministros de la UEO que se celebró en Roma el 19 de mayo de 1993.

Le transmito asimismo el texto de un comunicado de la reunión del Foro de consultas de la UEO a nivel ministerial que se celebró en Roma el 20 de mayo de 1993.

Le agradecería que dispusiera la distribución de ambos textos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Francesco Paolo FULCI
Embajador

250593

Anexo I

[Original: francés e inglés]

CONSEJO DE MINISTROS

(Roma, 19 de mayo de 1993)

Comunicado

1. El Consejo de Ministros de la Unión Europea Occidental (UEO) celebró hoy su primera reunión ordinaria desde que se adoptara en Roma, el 20 de noviembre de 1992, la decisión de ampliar la UEO y desde el traslado del Consejo y de la secretaría de la UEO a Bruselas. Participaron en la reunión, además de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los nueve Estados miembros, sus homólogos de Grecia, futuro Estado miembro, de Islandia, Noruega y Turquía, futuros Estados miembros asociados, y de Dinamarca e Irlanda, a título de observadores. Los Ministros manifestaron su satisfacción por los progresos realizados en los últimos seis meses en lo relativo al fortalecimiento del papel de la UEO, y debatieron las medidas adicionales que podrían adoptarse. También procedieron a un intercambio detallado de opiniones sobre la situación en la ex Yugoslavia y la aportación de la UEO a la búsqueda de un arreglo pacífico.

La UEO y el entorno europeo en materia de seguridad

2. Los Ministros reafirmaron su compromiso de promover el papel de la UEO como componente de defensa de la Unión Europea y como medio de reforzar el pilar europeo de la Alianza Atlántica, sobre la base de las declaraciones aprobadas en Maastricht y Petersberg. Tomaron nota con beneplácito de los progresos realizados a ese respecto.

Los Ministros manifestaron su gran satisfacción por el resultado del referéndum sobre el Tratado de Unión Europea celebrado el día anterior en Dinamarca.

3. La grave crisis que atraviesa la ex Yugoslavia demuestra claramente que las organizaciones internacionales que trabajan en la esfera de la seguridad deben cooperar estrechamente para canalizar la voluntad política de sus Estados miembros y buscar medios eficaces de prevenir los conflictos, gestionar las crisis y mantener la paz. Dada la importancia creciente del papel de las Naciones Unidas y la necesidad de promover la cooperación en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), los Ministros de la UEO reafirmaron su voluntad de apoyar, caso por caso y de conformidad con los procedimientos en vigor en la UEO, la aplicación eficaz de medidas de prevención de los conflictos y de gestión de las crisis, y concretamente las actividades de mantenimiento de la paz de esas organizaciones y los esfuerzos de cooperación con otros Estados. Destacaron la necesidad de mantener las Fuerzas Armadas a un nivel que les permita hacer frente con eficacia a las necesidades de defensa común y a las tareas definidas en la declaración de Petersberg de la UEO.

/...

Ex Yugoslavia

4. Los Ministros examinaron detenidamente la gravísima situación de la ex Yugoslavia y, en particular, de Bosnia y Herzegovina.

Tras condenar el empecinamiento de los serbios de Bosnia en rechazar el Plan de Paz Vance-Owen, y destacar que el referéndum celebrado el fin de semana pasado en Bosnia y Herzegovina carecía de valor jurídico, por lo que su resultado era irrelevante, los Ministros reiteraron su pleno apoyo a la pronta aplicación del Plan de Paz Vance-Owen y a todas las medidas previstas por la Comunidad Europea y sus Estados miembros y por la comunidad internacional para dar con una solución política al actual conflicto y por garantizar la supervivencia física y política del pueblo musulmán de Bosnia y Herzegovina.

Los Ministros, observando que no estaba excluida ninguna opción, militar o de otra índole, convinieron en mantener, en cooperación con los Estados Unidos, la Federación de Rusia y las demás partes interesadas, las presiones sobre Serbia y Montenegro y los serbios de Bosnia con el fin de inducirlos a aceptar el Plan de Paz Vance-Owen y a poner término inmediatamente a sus ataques y a su política de depuración étnica.

Los Ministros condenaron los recientes ataques militares de las fuerzas croatas de Bosnia contra la población civil musulmana, y apoyaron la severa advertencia de la Comunidad Europea y sus Estados miembros a Croacia sobre las reacciones que podría provocar de persistir en su actitud. Manifestaron la esperanza de que la reunión de Mostar condujera a la cesación de las hostilidades.

Los Ministros recordaron asimismo anteriores declaraciones de las autoridades yugoslavas sobre el despliegue de observadores internacionales a lo largo de la frontera entre Serbia y Montenegro y Bosnia y Herzegovina, y manifestaron la opinión de que convendría pedir al Presidente Milosevic que diera pruebas concretas de su voluntad de interrumpir toda asistencia a los serbios de Bosnia, con la excepción de la ayuda humanitaria.

5. Los Ministros encomendaron al Consejo Permanente:

- Que, en relación con los planes de la UEO para el establecimiento de una zona segura en Sarajevo que se presentaron a las Naciones Unidas, dispusiera la realización de un estudio sobre el establecimiento de las diferentes zonas seguras previstas en la resolución 824 (1993) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como de otras posibles zonas, entre ellas la de Mostar;
- Que examinara el papel que podría desempeñar la UEO en el contexto de la aplicación del Plan de Paz Vance-Owen, en coordinación con la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN);
- Que estudiara la posibilidad de que la UEO coordinara la rotación de los contingentes desplegados por los Estados miembros en el marco de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y la posible participación de Estados miembros de la UEO en la protección de

/...

las zonas seguras mencionadas, con arreglo al mandato de las Naciones Unidas.

6. Los Ministros convinieron en que el reforzamiento de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas por medio de la aplicación estricta de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y, en particular, de la resolución 820 (1993), debía seguir siendo una de las respuestas de la comunidad internacional a la intransigencia de los serbios de Bosnia. Los Ministros destacaron las dos aportaciones hechas por la UEO a ese respecto:

- Desde julio de 1992, navíos y aeronaves de la UEO habían realizado en el Adriático, en estrecha coordinación con la OTAN, operaciones de vigilancia primero y, posteriormente, de aplicación del embargo. A raíz de la aprobación de la resolución 820 (1993) del Consejo de Seguridad, la UEO y la OTAN estudiaron formas de hacer más eficaces las operaciones de aplicación del embargo;
- Se está poniendo en práctica la oferta formulada por los Ministros en su reunión de Luxemburgo, el pasado 5 de abril, de prestar asistencia a Bulgaria, Hungría y Rumania para la aplicación del embargo en el Danubio, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Los Ministros manifestaron su reconocimiento por la cooperación de los Gobiernos de Bulgaria, Hungría y Rumania para la aplicación de esa iniciativa conjunta, de carácter civil, que se realizaría en estrecha coordinación con los esfuerzos de otras organizaciones, en particular de la Comunidad Europea y de la CSCE, y en contacto con las misiones de asistencia para la aplicación de sanciones en la zona. Se congratularon de que los Estados ribereños hubieran aceptado el envío de equipos de avanzada, que ya se encontraban en sus lugares de destino, para preparar la pronta aplicación de la iniciativa. Los Ministros manifestaron su reconocimiento por los esfuerzos de la Presidencia y acordaron que Italia se encargara de la coordinación sobre el terreno.

Relaciones con otros países

7. Los Ministros manifestaron su interés por la reunión que habían de celebrar al día siguiente, en el Foro de consultas, con sus homólogos de los países interlocutores de Europa Central, con el fin de intensificar el diálogo, la consulta y la cooperación y debatir cuestiones de seguridad de interés común.

8. Los Ministros convinieron en la importancia de que, a medida que se fuera reforzando su papel, la UEO estrechara sus relaciones con otros países.

Manifestaron su satisfacción por las negociaciones de adhesión entre la Comunidad Europea y algunos países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, y se manifestaron dispuestos, si así lo deseaban los países interesados, a establecer, en el período transitorio anterior a la adhesión, contactos adecuados con Austria, Finlandia y Suecia para informarles sobre el papel de la UEO en ese contexto.

Los Ministros, destacando la importancia que para los Estados miembros de la UEO tenían la estabilidad y la seguridad en la cuenca del Mediterráneo,

/...

convinieron en seguir intensificando el diálogo iniciado con los países del Magreb.

Dada la creciente importancia del papel de la UEO, los Ministros pidieron también a la Presidencia y a la secretaría que siguieran facilitando a otros países interesados información sobre las actividades de la UEO.

Fortalecimiento del papel de la UEO

9. Los Ministros se felicitaron de las fructíferas relaciones de trabajo establecidas en Bruselas entre el Grupo de Representantes de los Ministerios de Defensa, los delegados militares y la Célula de Planificación. Esas relaciones habían proporcionado a la Célula de Planificación un fundamento sólido para iniciar su labor, y habían conducido asimismo al establecimiento de principios para la organización y el funcionamiento de la UEO en tiempos de crisis. Los Ministros encomiaron asimismo la valiosa aportación hecha por los Jefes de Estado Mayor de la UEO en su reunión celebrada en Roma el 22 de abril de 1993, a la que asistieron por primera vez los futuros Estados miembros y Estados miembros asociados de la UEO. Sobre la base de estudios anteriores y de conformidad con las recomendaciones de los Jefes de Estado Mayor, los Ministros decidieron que la Célula de Planificación impulsara los estudios encaminados a reforzar la cooperación aérea y marítima europea, en aplicación de la propuesta franco-italo-española, así como los relativos a la capacidad de movilización estratégica.

10. El Consejo de Ministros de la UEO tomó nota del informe del Grupo de Representantes de los Ministerios de Defensa y encargó al Consejo Permanente que formulara oportunamente conclusiones sobre las fuerzas dependientes de la UEO, en particular para la realización de operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz, y presentara un informe provisional a la próxima reunión ministerial. Los Ministros observaron con satisfacción que todos los Estados miembros estaban procediendo a designar las unidades militares y los estados mayores que estaban dispuestos a poner a disposición de la UEO para diversas tareas posibles, que debían comprender fuerzas aéreas, navales y terrestres de despliegue rápido y estados mayores desde los que pudieran dirigirse las operaciones de la UEO.

11. Los Ministros acogieron con satisfacción la siguiente declaración de los Ministros de Francia, Alemania y Bélgica sobre el Cuerpo Europeo:

"Los Estados participantes en el Cuerpo Europeo recuerdan lo expresado en el memorando franco-alemán de 30 de noviembre de 1992, del que ha tomado nota el Consejo, en el sentido de que consideran que el Cuerpo Europeo forma parte de las unidades designadas como 'fuerzas dependientes de la UEO'."

12. Los Ministros acogieron asimismo con beneplácito una declaración de Bélgica, los Países Bajos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania en el sentido de que las unidades que están dispuestos a poner a disposición de la UEO para la realización de operaciones militares bajo su dirección comprenderían las siguientes formaciones multinacionales, como parte de las "fuerzas dependientes de la UEO".

/...

- La División Multinacional (Central), compuesta de unidades belgas, británicas, neerlandesas y alemanas;
- La fuerza anfibia del Reino Unido y los Países Bajos.

13. Los Ministros solicitaron al Consejo Permanente que organizara lo antes posible conversaciones con representantes de las naciones participantes en esas ofertas para definir las relaciones entre la UEO y esas formaciones multinacionales, en tanto que "fuerzas dependientes de la UEO".

Los Ministros acordaron que los foros competentes de la UEO definieran diversas normas generales y orientaciones de procedimiento aplicables a todas las fuerzas dependientes de la UEO.

14. Los Ministros manifestaron su satisfacción por los progresos logrados en relación con el establecimiento del Centro de Comunicaciones por Satélite de la UEO. En particular, se felicitaron de la firma, el 1° de diciembre de 1992, del acuerdo entre España y la UEO sobre la concesión del terreno y el edificio correspondientes, sitios en Torrejón, la entrega del equipo inicial, la firma del memorando de entendimiento HELIOS y la inauguración oficial, que tuvo lugar el 28 de abril de 1993. Los Ministros observaron asimismo que se había iniciado la fase 2 del estudio de viabilidad del sistema principal, relativo a una capacidad autónoma europea de observación espacial, y manifestaron su interés por recibir, una vez concluido el estudio a finales de 1993, una evaluación de las diversas opciones, con sus correspondientes costos.

15. Los Ministros reafirmaron la importancia de las actividades de la UEO para la aplicación de los acuerdos de control de armamentos y de desarme, en particular del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FCE) del Tratado de Cielos Abiertos. En lo referente a la cooperación de la UEO para la aplicación del Tratado de Cielos Abiertos, los Ministros tomaron nota del conjunto de normas preliminares de funcionamiento para una red común de sistemas de observación, preparado por el grupo de trabajo, cuyo objeto era utilizar los recursos nacionales de la manera más eficaz en función de los costos. Convinieron en la oportunidad de establecer contacto con terceras partes que pudieran estar interesadas en participar en esa red común. Destacaron la necesidad de mantener la cooperación entre los Estados miembros en lo relativo a la verificación de la aplicación del Tratado sobre las FCE.

16. Los Ministros aprobaron la transferencia de EUROGROUP a la UEO de las actividades de información pública y de las funciones de EUROCOM. Tomaron nota de que continuaban las conversaciones sobre la transferencia de las funciones de EUROLOG y EUROLONGTERM.

Cooperación en materia de armamentos

17. Por la mañana se reunieron, por primera vez desde que se transfirieron las funciones del GEIP a la UEO, los Ministros de Defensa de los 13 países del antiguo Grupo Europeo Independiente de Programas (GEIP). Reafirmaron los seis principios en los que debía basarse la cooperación en materia de armamentos, en particular, el de que todas las decisiones al respecto en el marco de la UEO debían ser adoptadas por las 13 naciones. Se pusieron de acuerdo sobre otros

/...

aspectos organizativos de la transferencia, que más tarde fueron aprobados oficialmente por el Consejo de los 13.

18. Los Ministros de Defensa se reunirán por lo menos una vez al año, antes del Consejo de Ministros de la UEO, para supervisar las actividades del foro de cooperación en materia de armamentos, denominado en lo sucesivo Grupo de Armamentos de Europa Occidental (GAEO). La Presidencia seguirá siendo ejercida por rotación entre las 13 naciones. Las reuniones de los Directores Nacionales de Armamentos (DNA), que continuarán dependiendo de los Ministros de Defensa, seguirán siendo el centro operacional del GAEO. Los Ministros acordaron trasladar a Bruselas las funciones de la Secretaría permanente del antiguo GEIP. Decidieron estrechar las relaciones entre el antiguo GEIP y la OTAN aplicando a la cooperación en materia de armamentos en el marco de la UEO las medidas prácticas acordadas en Petersberg para el desarrollo de las relaciones entre la UEO y la OTAN. Los Ministros tomaron nota de la decisión de los DNA de encargar a un grupo de estudio que examine el papel que podría desempeñar una agencia europea de armamentos.

Anexo II

[Original: francés e inglés]

REUNION DEL FORO DE CONSULTAS DE LA UEO A NIVEL MINISTERIAL

(Roma, 20 de mayo de 1993)

Comunicado

1. El 20 de mayo de 1993 los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania celebraron una reunión en Roma con el Consejo de Ministros de la UEO. Además de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los nueve Estados miembros de la UEO, participaron en la reunión sus homólogos de Grecia, futuro Estado miembro, de Islandia, Noruega y Turquía, futuros Estados miembros asociados, y de Dinamarca e Irlanda, a título de observadores, de conformidad con las decisiones adoptadas en la reunión que celebró en Roma el 20 de noviembre de 1992. La reunión ministerial fue la primera celebrada desde que, el 19 de junio de 1992, se adoptaron en Bonn medidas para fortalecer las relaciones y estructurar el diálogo, las consultas y la cooperación entre la UEO y los Estados de Europa Central.

2. Conscientes de la importancia de intercambiar opiniones, los Ministros de los países de la UEO y sus homólogos de los países interlocutores de Europa Central decidieron que, en lo sucesivo, la denominación de "Foro de consultas de la UEO" se haría extensiva sus reuniones anuales, tal como ocurría con las reuniones a nivel de embajadores que se celebraban dos veces al año como mínimo.

3. Durante los debates se hizo especial hincapié en la situación en la ex Yugoslavia. Los Ministros condenaron el hecho de que las autoridades serbias de Bosnia siguiesen sin aceptar el plan de paz Vance-Owen y acogieron con satisfacción la parte relativa a la ex Yugoslavia que figuraba en el Comunicado emitido el día anterior por el Consejo de Ministros de la UEO. Durante los debates los Ministros examinaron la aportación de la UEO a la labor emprendida por toda la comunidad internacional a los efectos de lograr la paz en esa región.

4. Los Ministros de la UEO informaron a sus homólogos de los países interlocutores acerca de la operación emprendida por la UEO, en estrecha colaboración con la OTAN, con miras a hacer cumplir el embargo en el Adriático.

Los Ministros acogieron favorablemente la iniciativa de la UEO relativa al Danubio, cuyo objetivo era prestar asistencia a Bulgaria, Hungría y Rumania y a cooperar con esos países a los efectos de que aplicasen estrictamente las sanciones previstas en las resoluciones 820 (1993), 787 (1992), 757 (1992) y 713 (1991) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los Ministros acogieron con satisfacción la firma, a tal fin, de tres memorandos de entendimiento en Roma.

Los Ministros destacaron que la misión relativa al Danubio, que era de carácter civil, constituía un ejemplo concreto de cooperación entre la UEO y algunos de sus interlocutores. Los Ministros reafirmaron la importancia de esa

/...

cooperación y su determinación de continuar su labor conjunta, que serviría para arbitrar una solución pacífica de la crisis. Además, los Ministros destacaron la importancia de contener el conflicto en curso y estuvieron de acuerdo en que toda agresión sufrida por un país como consecuencia de su apoyo a operaciones realizadas bajo el mandato de las Naciones Unidas constituía una causa inmediata de preocupación para la comunidad internacional.

5. Los Ministros examinaron detenidamente la evolución de las relaciones entre la UEO y sus interlocutores, así como el actual contexto de seguridad europeo y los problemas que planteaba. Los Ministros reafirmaron la importancia de intensificar esas relaciones, que constituían una valiosa contribución con miras a la instauración de un orden más estable y pacífico en Europa, basado en la coparticipación y la cooperación.

6. En lo tocante a la retirada pronta, ordenada y total de las tropas extranjeras de los territorios de los Estados del Báltico de manera plenamente conforme con el derecho internacional, los Ministros reiteraron su apoyo a la aplicación íntegra e incondicional de las disposiciones pertinentes de la Declaración de la Conferencia en la Cumbre de Helsinki, de 1992, y de las conclusiones del Consejo de la CSCE, celebrado en Estocolmo.

7. Los Ministros reconocieron la importancia del papel encomendado a la UEO en virtud de las decisiones adoptadas en Maastricht y Petersberg y acogieron con satisfacción las decisiones adoptadas en Roma, en noviembre de 1992, a los efectos de ampliar la UEO. Los Ministros estuvieron de acuerdo en que el diálogo político en el seno del Foro de consultas contribuiría a que se tuviese una noción más precisa del papel que correspondía a la UEO en la formulación de la política de seguridad y defensa de la futura Unión Europea y serviría de marco para examinar las cuestiones de seguridad y de defensa de interés común, lo que permitiría tener en cuenta los puntos de vista de los demás en foros más amplios sin que se duplicase la cooperación en el contexto atlántico. Las relaciones entre la UEO y sus interlocutores continuarían haciéndose eco del estrechamiento de las relaciones entre los países de Europa Central y de la futura Unión Europea y sus Estados miembros, con miras a ampliar la zona de estabilidad y de seguridad en Europa.

8. Los Ministros acogieron con satisfacción la progresiva utilización de la capacidad funcional de la UEO, incluido el establecimiento de la Célula de Planificación, y decidieron examinar y promover las posibilidades de cooperación entre la UEO y sus interlocutores, particularmente en relación con la prevención de conflictos, la gestión de las crisis, el mantenimiento de la paz y la aplicación de los Tratados sobre las FCE y de Cielos Abiertos.

En particular, los Ministros destacaron la utilidad de proceder a un intercambio de opiniones sobre el mantenimiento de la paz. Si se evitasen las duplicaciones, ese intercambio podría ser objeto de un seminario en el que se compararían experiencias prácticas en materia de mantenimiento de la paz.

9. Los Ministros expresaron su satisfacción por la intensificación del diálogo en el seno del Foro de consultas, tal como ponían de manifiesto las reuniones que se habían celebrado a nivel de embajadores el 14 de octubre de 1992 en Londres y el 20 de abril de 1993 en Bruselas. Los Ministros alentaron a sus representantes en Bruselas a que intensificasen el intercambio ordinario de

/...

documentos e información sobre cuestiones de seguridad y defensa de interés común. A tal efecto, los Ministros decidieron constituir un grupo de consejeros en Bruselas, integrado por representantes de alto nivel de las delegaciones de los países de la UEO y los consejeros de Embajada de los países interlocutores. En el seno del grupo, que se reuniría tres o cuatro veces al año como mínimo, se llevarían a cabo intercambios de opinión más detenidos y se prepararían las reuniones del Foro de consultas.

10. Los Ministros acogieron con satisfacción el estrechamiento de la cooperación entre el Instituto de la UEO y los órganos correspondientes de los países interlocutores de Europa Central. En particular, los Ministros encomiaron el programa de becas del Instituto para investigadores jóvenes de Europa Central y decidieron que el programa se ampliase progresivamente durante los próximos tres años.

11. Asimismo los Ministros acogieron con satisfacción la intensificación de los contactos entre la Asamblea de la UEO y los parlamentos de los países interlocutores.
